ORDENANZA Nº 2.120.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito C 1 (Central 1 - Ordenanza nro. 614/81) e incorpórase al Distrito P 1 (Peatonal 1 - Ordenanza nro. 895/87) las parcelas frentistas de la calle Mendoza, entre calles 25 de Mayo y Junín, y calle Muñecas al 200.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, DICIEMBRE 22 DE 1.993.-